

Bogotá D.C., viernes 19 de mayo de 2023

Señor:

ANONIMO

Redes Sociales

Fuking you...!!

Twitter: @fukingring082

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120063582 "DERECHO DE PETICION SOLICITUD REDES FUKINGRING082 VIA MAL ESTADO DIAGONAL 61B CARRERA 17"

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con:

MENSAJE: @UMVbogota

Diagonal 61 B carrera 17 esquina del semáforo encontramos este cráter.

LINK: <https://twitter.com/fukingring082/status/1653024660148088833?s=20>

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: N 13- TEUSAQUILLO // **Sector:** SAN LUIS // **UPL:** GALERIAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	TIPO DE INTERCENCION
13002826	KR 17	DG 61B	AC 63	IN	CIV DE USO VEHICULAR NO SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UAERMV

FUENTE: SIGMA-SIGIDU

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De acuerdo con lo anterior de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019. *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo” (...)*
Subrayado fuera de texto

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el segmento correspondiente a su petición, con el fin que amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa).

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Con Copia: Alcaldía Local de Teusaquillo (Tv. 18 Bis #38-41, Bogotá (rad 20231120063582))

Documento 20231200056731 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-05-2023 15:45:40
Revisó:	LISSET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - Supervisora Contrato 606-2022 - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liset.castro@umv.gov.co
 414ccef0e000e7438ce1830c7900a15e833c3bde51a3fa66caa23e40bb1a585 Codigo de Verificación CV: 4ae87 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios